

**RESOLUCIÓN N° 49  
VIEDMA, 27 de agosto de 2008**

**VISTO**

La Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), para el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro, la Resolución UNRN N° 10/2008 de Estatuto Provisorio, y la Resolución UNRN N° 5/2008 de áreas disciplinarias y carreras prioritarias a desarrollar en la ciudad de Viedma,

**CONSIDERANDO**

Que según lo prescripto por el artículo 49 de la Ley de Educación Superior 24.521, su decreto reglamentario N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), el Rector Organizador conduce el proceso de formulación del Proyecto Institucional, que debe someter a consideración del Ministerio de Educación y la CONEAU.

Que por el artículo 3 de la Resolución UNRN N° 5 del 4 de abril de 2008, se definió como carrera prioritaria la Licenciatura en Sistemas.

Que se ha celebrado un convenio de cooperación interinstitucional con el ALTEC y están en curso de celebración convenios de cooperación académica con la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional del Sur que apoyarán el dictado de la carrera en la región.

Que se han formulado los fundamentos y objetivos de la carrera, los alcances del título y el plan de estudios correspondientes de Licenciatura en Sistemas.

Que el proyecto posee consistencia académica y guarda las formalidades exigidas por el Ministerio de Educación, cumple tanto con la carga horaria mínima prevista como con los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica de acuerdo con los estándares previstos por la Resolución N° 852/08 del Ministerio de Educación para el título de Licenciatura en Sistemas en tanto fue formulada siguiendo el "Documento de Acreditación de las Carreras de Informática - Red UNCI 2005".

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que el Rector Organizador ha consultado a la Comisión Asesora de la UNRN, cuyos miembros se han manifestado a favor que se implemente esta carrera de grado en la ciudad de Viedma de la Sede Atlántica.

**EL RECTOR ORGANIZADOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

***UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO***

**ARTÍCULO 1°: DETERMINAR** el dictado de la carrera de Licenciatura en Sistemas en la ciudad de Viedma, de la Sede Atlántica de la UNRN.

**ARTÍCULO 2°: APROBAR** los fundamentos y objetivos de la carrera de Licenciatura en Sistemas, los alcances del título y el plan de estudios que corresponde al ciclo superior de dicha carrera, se adjuntan en el Anexo I.

**ARTÍCULO 3°: REALIZAR** las acciones necesarias para ampliar las acciones de cooperación interinstitucional con otras universidades argentinas, así como concretar los convenios en curso.

**ARTÍCULO 4°: INCORPORAR** dicho programa de docencia al Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Río Negro.

**ARTÍCULO 5°: INFORMAR** a la Secretaría de Políticas Universitarias, a ALTEC, a la Universidad Nacional del Comahue, al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, al Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro y a la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

**ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE,** dése a conocer y archívese.